



DIRECCIÓ GENERAL DE GESTIÓ DEL MEDI NATURAL

Expte 82/2009 EAE

RESOLUCION DE LA DIRECTORA GENERAL DE GESTION DEL MEDIO NATURAL DE LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA RELATIVA A LA MEMORIA AMBIENTAL DEL "PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y PAISAJE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA":

El 4 de noviembre de 2010 la Dirección General de Territorio y Paisaje, remite la solicitud de emisión de la Memoria Ambiental del Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana. Esta solicitud viene acompañada del Informe de Sostenibilidad Ambiental, Versión Preliminar del Plan, resultado de la Participación Pública, Propuesta de Plan (Memorias, Objetivos y Estrategias, Planos de Ordenación, Normativa, y 3 Guías de apoyo para la elaboración de otros instrumentos) y un borrador de la Memoria Ambiental.

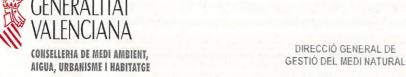
De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 9/2006, de 28 de Abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente y, visto el informe propuesta elaborado por el Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Conselleria y, de acuerdo con los fundamentos que se exponen, en virtud de lo dispuesto en el art. 17.2,k) del Decreto 139/09, de 18 de Septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, **RESUELVO**:

1.- Dar la conformidad a la propuesta de Memoria Ambiental, presentada por la Dirección General de Territorio y Paisaje en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, relativa al documento del Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana, realizando la siguiente precisión:

Previamente a la aprobación de la "Guía para la delimitación de la infraestructura Verde a escala municipal" se someterá a informe/s específico/s con el fin de que puedan introducirse en la misma aspectos relacionados con la preservación de los Espacios Naturales y de la biodiversidad, limitación y control del acceso del público a determinados lugares de interés ambiental, tratamiento de los parques fluviales, intervención sobre los cauces públicos en el suelo no urbanizable (...)

El informe de esta Dirección General, incluyendo los informes específicos, se tendrá en cuenta en el contenido de la mencionada guía, realizándose en su caso las modificaciones correspondientes.

2.- La conformidad de esta Memoria Ambiental no exime del sometimiento al trámite de evaluación ambiental de los Programas de Paisaje que desarrollan el presente PAT así como los que concreten las actuaciones a efectuar sobre la Infraestructura Verde.



- 3.- La Memoria Ambiental contiene las determinaciones finales de carácter ambiental que deben incorporarse al Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana, siendo preceptiva y debiéndose tener en cuenta en el mismo antes de su aprobación definitiva. La Memoria Ambiental debe figurar como documento integrante de la documentación definitiva de dicho Plan.
- 4.- Se comunicará esta Resolución a la Dirección General de Territorio y Paisaje. Este documento es un acto de trámite que se integra en el procedimiento sustantivo de aprobación del instrumento y, por tanto, no es susceptible de impugnación independiente. La impugnación de su contenido se puede efectuar a través de los recursos que sean procedentes contra el acto que pone fin al procedimiento administrativo.
- 5.- Una vez sea aprobado definitivamente el Plan de Acción Territorial se deberá remitir a esta Dirección General la documentación contemplada en el art.14 de la Ley 9/2006 en soporte digital.
- 6.- La presente Resolución de Memoria Ambiental del Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana ETCV constará en la página web de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

Valencia 11 de enero de 2011.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTION DEL MEDIO NATURAL

Mª Angeles Centeno Centeno







PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL
DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y PAISAJE
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

DOCUMENTOS DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y PAISAJE DE LA COMUNITAT VALENCIANA

PROPUESTA DE PLAN PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA marzo de 2011

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN

DOC. I: MEMORIA INFORMATIVA
DOC. II: PLANOS DE INFORMACIÓN

DOCUMENTOS DE ORDENACIÓN

DOC. III. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

DOC. IV. PROYECTOS Y ACCIONES DINAMIZADORAS

DOC. V. NORMATIVA

DOC. VI. CATÁLOGO DE LOS PAISAJES DE RELEVANCIA REGIONAL

DOC. VII. PLANOS DE ORDENACIÓN

DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

DOC. VIII. SINTESIS DE PARTICIPACION PUBLICA

DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DOC. IX. MEMORIA AMBIENTAL



PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y PAISAJE DE LA COMUNITAT VALENCIANA

MEMORIA AMBIENTAL

1.	INTRODUCCIÓN	07
2.	ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	13
3.	VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DE SU CALIDAD	19
4.	ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y DE SU TOMA EN CONSIDERACIÓN	25
5.	ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL PLAN	37
6.	CONSIDERACIONES FINALES REFERENTES A LA PROPUESTA DE PLAN	47
7.	CONCLUSIÓN	59

INTRODUCCIÓN

	EVALUACIÓN AMBIENTAL	09
1.2	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	10
1.3	DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DEL PAISAJE DE LA COMUNITAT	
	VALENCIANA	1.



1. INTRODUCCIÓN

1.1 LA MEMORIA AMBIENTAL Y SU OBJETO EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

La integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de los procesos de planificación, coloquialmente conocida como Evaluación Ambiental Estratégica, parte de la Directiva 2001/42/CEE, de 27 de junio de 2001, y tiene un carácter eminentemente preventivo.

Dicha evaluación se ha incorporado al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, lo que ha supuesto la introducción de un proceso de evaluación ambiental en los procedimientos administrativos de elaboración y aprobación de determinados planes y programas.

El proceso de evaluación ambiental se ha diseñado para garantizar la consideración de los aspectos ambientales en planes y programas y para fomentar la transparencia y la participación pública en el proceso planificador, siendo para ello necesaria la elaboración de tres documentos que guardan una estrecha relación entre sí, y que son:

- El Documento de Referencia.
- El Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- La Memoria Ambiental.

La memoria ambiental, que tiene carácter preceptivo, se elabora tras la consulta pública de la versión preliminar del plan o programa, de forma que sus determinaciones se tendrán en cuenta en el Plan de acción territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana a la hora de redactar la propuesta de plan para la información pública, siempre con carácter previo a su aprobación definitiva.

A diferencia del informe de sostenibilidad ambiental, cuya redacción se ajusta a los contenidos establecidos por el órgano ambiental a través del documento de referencia, la memoria ambiental se elabora por parte de la dirección general de Territorio y Paisaje, en la figura de órgano promotor, de acuerdo con los aspectos generales que recoge

el artículo 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, conjuntamente con la dirección general de Gestión del Medio Natural, que actúa como órgano ambiental.

Consecuentemente, para la elaboración de la memoria ambiental se ha analizado:

- El proceso de evaluación.
- El informe de sostenibilidad ambiental y su calidad.
- El resultado de las consultas realizadas y la manera en que se han tomado en consideración.
- La previsión de los impactos significativos de la aplicación del plan.

Por tanto, la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de plan se lleva a cabo a través de la memoria ambiental, cumpliendo así con su objeto legal en el proceso de evaluación ambiental.



1.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El proceso de evaluación ambiental del Plan de acción territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana se inició el 3 de diciembre de 2009, cuando la dirección general de Territorio y Paisaje remitió el documento consultivo del plan al órgano ambiental, la dirección general de Gestión del Medio Natural, con el objeto de que, por parte de la misma, y tras realizar las consultas previas, se emitiera el documento de referencia que debía servir de guía para la elaboración del informe de sostenibilidad ambiental.

El órgano ambiental, que cursa la documentación recibida en el expediente 82/2009-EAE, emitió el documento de referencia del Plan de acción territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana el 15 de junio de 2010 y dio traslado del mismo a la dirección general de Territorio y Paisaje.

A partir de ese momento se redactó la versión preliminar del plan, que incluía el correspondiente informe se sostenibilidad ambiental. El periodo de consultas y participación pública de dicha versión, previsto en el proceso de evaluación ambiental, se hico público el 29 de julio de 2010 mediante la inserción de un anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana n°6321, poniéndose a disposición del público los siguientes documentos técnicos hasta el día 30 de septiembre de 2010:

Documento de referencia del Plan de acción territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana.

- Versión preliminar de los documentos de información: memoria informativa y planos de información.
- Versión preliminar de los objetivos y estrategias del plan: memoria justificativa y planos de ordenación.
- Versión preliminar de los documentos de participación pública: plan de participación pública y estudio de paisaje visual de la Comunitat Valenciana.
- Versión preliminar de los documentos de evaluación ambiental: informe de sostenibilidad ambiental y resumen no técnico del mismo.
- Cuestionario de participación pública del plan.

Con el objeto de garantizar la participación efectiva del público interesado, y de incluir como parte de dicho público a aquellas personas que acreditaran el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10.2 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, o los requisitos de los artículos 2.2. y 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, también se publicó en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana n°6321 el anuncio relativo a la apertura del correspondiente período de acreditación; Al detectarse un error en este último anuncio, el 30 de julio de 2010 se publicó en el referido diario la necesaria corrección de errores que incluía el listado del público interesado.

Consecuentemente, las consultas y participación pública de la versión preliminar del plan se han llevado a cabo durante un período de 63 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, con lo que se ha respetado el período mínimo de 45 días que establece la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, para examinar el plan y formular observaciones respecto del mismo.

Corresponde entonces, en este momento procedimental, la redacción de la memoria ambiental.

1.3. DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DEL PAISAJE DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La identificación, valoración y protección de los paisajes de relevancia regional y el establecimiento de criterios y directrices para la elaboración de los estudios de paisaje es una tarea de la Generalitat que debe llevarse a cabo a través del Plan de acción territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana, de carácter sectorial, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

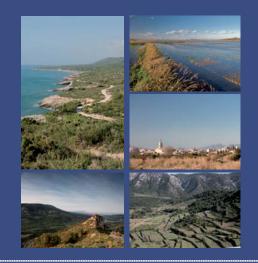
Dicha tarea se vio concretada a través del artículo 26 del Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, ya que atribuye al plan la delimitación de los ámbitos territoriales que deban ser objeto de planificación y actuación a escala supramunicipal en materia de paisaje y, en particular, los recorridos escénicos y las zonas de afección visual desde las vías de comunicación.

A lo anterior cabe añadir la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana, definida a través de la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, que establece la necesidad de que el Consell apruebe un plan de acción territorial en el que se identifiquen las áreas y elementos que deben formar parte de aquella. Atendiendo a la importancia de la Infraestructura Verde respecto del sentido y la coherencia del paisaje, se ha considerado desde un primer momento que el Plan de acción territorial de la Infraestructura Verde está incluido en el Plan de acción territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana, adquiriendo este último los cometidos del primero.

Así pues, se considera que los objetivos y estrategias del Plan de acción territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana se articulan en torno al objeto general de compatibilizar la protección y puesta en valor del paisaje con un desarrollo urbano y socioeconómico sostenible del territorio, siendo aquellos:

- Objetivo 1: Poner en valor el paisaje de la Comunitat Valenciana como factor de competitividad.
 - Estrategia 1: Identificar y proteger los paisajes de relevancia regional.
 - Estrategia 3: Favorecer el uso y disfrute público del paisaje.
 - Estrategia 4: Mejorar y restaurar los paisajes deteriorados.
- Objetivo 2: Considerar el paisaje en los procesos de planificación del territorio.
 - Estrategia 2: Delimitar la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana.
- Objetivo 3: Coordinar la actuación de las distintas administraciones públicas en materia de paisaje.
 - Estrategia 5: Establecer criterios y directrices para la elaboración de los Estudios de Paisaje y de Integración Paisajística.
 - Estrategia 6: Establecer criterios y directrices para la mejora visual de los accesos a los núcleos urbanos y a las áreas de actividad económica.
 - Estrategia 7: Establecer criterios y directrices para la protección de las vistas desde los principales recorridos y de las vistas más valiosas.

1.
PONER EN VALOR
EL PAISAJE DE
LA COMUNITAT
VALENCIANA
COMO FACTOR DE
COMPETITIVIDAD



2.
CONSIDERAR EL
PAISAJE EN LOS
PROCESOS DE
PLANIFICACIÓN
DEL TERRITORIO



COORDINAR LA
ACTUACIÓN DE
LAS DISTINTAS
ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS EN
MATERIA DE
PAISAJE



ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

- 2.1 TRAMITACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN Y ENCAJE EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
- 2.2 DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

2.1. TRAMITACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN Y ENCAJE EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, regula con una clara vocación preventiva el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de cara a la integración de los aspectos ambientales en los procesos de toma de decisiones.

De este modo, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del plan se ha desarrollado de forma paralela al de elaboración de los documentos técnicos del mismo a través de:

- El documento consultivo: Elaborado por la dirección general de Territorio y Paisaje, en calidad de promotor del plan, que pone en conocimiento del órgano ambiental la propuesta de elaborar el plan de acción territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana y marca el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica. El documento consultivo incluye:
 - Los objetivos de la planificación.
 - El alcance y contenido de la planificación, de las propuestas y de sus alternativas.
 - El desarrollo previsible del plan o programa.
 - Los efectos ambientales previsibles.
 - Los efectos previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.
- El documento de referencia: Elaborado por la dirección general de Gestión del Medio Natural, en calidad de órgano ambiental, que establece las determinaciones necesarias para abordar el informe de sostenibilidad ambiental y en el que se transcriben los aspectos ambientales de los informes recibidos durante la fase de consulta, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

- El informe de sostenibilidad ambiental: Elaborado por la dirección general de Territorio y Paisaje, en calidad de promotor del plan, que tiene por objeto identificar, describir y evaluar los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que pueden derivarse de su aplicación, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables. El contenido del informe de sostenibilidad cumple con lo exigido en el Anexo I de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y se adapta a lo establecido en el documento de referencia en cuanto a amplitud, nivel de detalle y grado de especificación se refiere.
- La memoria ambiental: Elaborada conjuntamente por el promotor y el órgano ambiental, constituida por el presente documento.

Estos documentos dejan constancia de la integración de los aspectos ambientales en el plan y sirven, a su vez, de base para la consulta y participación pública durante su elaboración.



2.2. DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El proceso de evaluación ambiental del plan de acción territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana se inició con la remisión del documento consultivo a la dirección general de Gestión del Medio Natural por parte de la dirección general de Territorio y Paisaje.

La dirección general de Gestión del Medio Natural, como órgano ambiental, llevó a cabo una serie de consultas sobre el citado documento con el objeto de determinar el contenido del informe de sostenibilidad ambiental. En concreto, se consultó a:

- La dirección general del Agua
- La dirección general de Vivienda y Proyectos Urbanos
- El área de Planificación del Territorio y del Litoral
- El servicio de Ordenación Sostenible del Medio
- El área de Planeamiento, Normativa y Gestión Urbanística
- El área de Gestión de Recursos Forestales y Conservación Ambiental
- El área de Conservación de Espacios Naturales Servicios de Biodiversidad y de Gestión de Espacios Naturales
- El área de Calidad Ambiental
- El área de Residuos
- Los servicios territoriales de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de Castellón, Valencia y Alicante
- La Confederación Hidrográfica del Júcar
- La Confederación Hidrográfica del Ebro
- La Confederación Hidrográfica del Segura
- La Federación Valenciana de Municipios y Provincias
- La Diputación de Castellón (departamentos de Medio Ambiente, Carreteras, Cultura, Deportes y Turismo, y patronato provincial de Turismo de Castellón – Costa Azahar)
- La Diputación de Valencia (servicios de Carreteras, Turismo y Medio Ambiente)
- La Diputación de Alicante (áreas de Infraestructuras, Energía y Medio Ambiente, y de Promoción y Desarrollo Local, y patronato provincial de Turismo – Costa Blanca)

- La secretaría autonómica de la conselleria de Turismo
- La dirección general de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias de la conselleria de Gobernación
- La dirección general de Patrimonio Cultural Valenciano de la conselleria de Cultura y Deporte
- Las direcciones generales de Producción Agraria y de Empresas Agroalimentarias y de Desarrollo del Medio Rural de la conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Las direcciones generales de Industria e Innovación y de Comercio y Consumo de la conselleria de Industria, Comercio e Innovación
- El servicio territorial de Industria e Innovación de Alicante
- El área de Infraestructuras Industriales del SEPIVA
- Las direcciones generales de Obras Públicas, de Puertos, Aeropuertos y Costas y de Energía de la conselleria de Infraestructuras y Transporte
- Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Castellón, Valencia y Alicante
- La secretaría de Estado de Medio Rural y Agua del ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
- Las direcciones generales de Calidad y Evaluación Ambiental y de Recursos Agrícolas y Ganaderos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
- La secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras del ministerio de Fomento
- La secretaría general de Transportes del ministerio de Fomento
- La secretaria per a la Planificació Territorial del departament de Política
 Territorial i Obres Públiques de la Generalitat de Catalunya
- La subdirecció general d'Avaluació Ambiental del departamento de Medi Ambient i Habitatge de la Generalitat de Catalunya
- El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
- La dirección general de Evaluación Ambiental de la consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente del Gobierno de Castilla-La Mancha.
- La dirección general de Planificación Territorial de la consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Castilla-La

Mancha.

 El servicio de Ordenación del Territorio de la dirección general de Territorio y Vivienda de la consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio del Gobierno de Castilla-La Mancha En relación con las anteriores consultas, la dirección general de Gestión del Medio Natural dio traslado a la dirección general de Territorio y Paisaje de las sugerencias recibidas desde los siguientes organismos:

- Área de Gestión de Recursos Forestales y Conservación Ambiental
- Área de Calidad Ambiental
- Área de Residuos
- Servicio territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de Castellón
- Confederación Hidrográfica del Júcar
- Confederación Hidrográfica del Segura
- Federación Valenciana de Municipios y Provincias
- Servicio de Carreteras de la Diputación de Valencia
- Área de Infraestructuras, Energía y Medio Ambiente de la Diputación de Alicante
- Dirección general de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias de la conselleria de Gobernación
- Dirección general de Patrimonio Cultural Valenciano de la conselleria de Cultura y Deporte
- Dirección general de Industria e Innovación de la conselleria de Industria, Comercio e Innovación
- Servicio territorial de Industria e Innovación de Alicante
- Área de Infraestructuras Industriales del SEPIVA
- Direcciones generales de Obras Públicas y de Puertos, Aeropuertos y Costas de la conselleria de Infraestructuras y Transporte
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón
- Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras del Ministerio de Fomento
- Secretaria per a la Planificació Territorial del departament de Política
 Territorial i Obres Públiques de la Generalitat de Catalunya
- Subdirecció general d'Avaluació Ambiental del departamento de Medi
 Ambient i Habitatge de la Generalitat de Catalunya

- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
- Dirección general de Planificación Territorial de la consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Castilla-La Mancha.

Tras la consulta pública, la dirección general de Gestión del Medio Natural redactó y puso a disposición del público el correspondiente documento de referencia el 15 de junio de 2010, estableciendo así los criterios para la redacción del informe de sostenibilidad ambiental.

La versión preliminar del plan, redactada conjuntamente y en el marco del informe de sostenibilidad ambiental, se sometió a la fase de consultas que establece el artículo 10.1 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, publicándose el correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana n°6321, de 29 de julio de 2010. Dicha fase finalizó el 30 de septiembre de 2010, por lo que se ha extendido más allá de los 45 días que, como mínimo, establece la referida ley.

Durante dicho periodo se han recibido un total de 59 observaciones, todas ellas referidas y analizadas en el apartado 4 del presente documento, junto con las demás actividades del proceso de participación pública. El conjunto de diferentes puntos de vista se ha de tener en cuenta a la hora de elaborar la versión del plan para la información pública, que ya incluye la documentación de carácter normativo, y ya se ha tenido en cuenta para redactar la propuesta de memoria ambiental, cuyo contenido se traslada a la dirección general de Gestión del Medio Natural para que, en el marco del artículo 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, una vez sea ratificado pueda servir de base para la redacción de la propuesta de plan al que se refiere el artículo 13 de la citada ley.



VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIETAL Y DE SU CALIDAD

- 3.1 VALORACIÓN DE LA ESTRUCTURA FORMAL
 DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.
 ADECUACIÓN AL CONTENIDO DEL ANEXO I DE LA LEY
 9/2006 Y AL DOCUMENTO DE REFERENCIA 2º
- 3.2 VALORACIÓN DE LA CALIDAD DEL DOCUMENTO

3.1. VALORACIÓN DE LA ESTRUCTURA FORMAL DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. ADECUACIÓN AL CONTENIDO DEL ANEXO I DE LA LEY 9/2006 Y AL **DOCUMENTO DE REFERENCIA**

El contenido mínimo de los informes de sostenibilidad ambiental viene regulado en el Anexo I de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, de forma que el informe de sostenibilidad del plan de acción territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana incorpora todos los apartados a los que hace referencia el citado anexo.

Estos apartados se recogen de manera explícita en los puntos 1.3 y 1.4 del informe de sostenibilidad ambiental, dedicados a la determinación del alcance y contenido del informe de sostenibilidad ambiental y a la descripción de la metodología del mismo, respectivamente, y hacen referencia a:

- a) Un esbozo de contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas conexos.
- b) Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa.
- c) Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa.
- d) Cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas.
- e) Los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que quarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.
- f) Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos

aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

- g) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del plan o programa.
- h) Un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia) que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.
- i) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento.
- i) Un resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.
- k) Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.

Por su parte, la estructura del informe de sostenibilidad ambiental es la siquiente:

- 1- Introducción.
- 2- Contenido y objetivos del plan de Paisaje.
- 3- Relación del plan de Paisaje con otros planes conexos.
- 4- Diagnóstico territorial-paisajístico.
- 5- Escenarios y estudios de alternativas.
- 6- Evaluación de los objetivos y estrategias.
- 7- La participación pública.
- 8- Viabilidad y financiación del plan de Paisaje.
- 9- Seguimiento del plan de Paisaje y sistema de indicadores.
- 10-Resumen no técnico de conclusiones.
- 11-Anexo. Planos del informe de sostenibilidad ambiental.

En consecuencia, se considera que existe la siguiente relación entre la estructura del informe de sostenibilidad ambiental y los apartados a los que se refiere el Anexo I, quedando todos estos incluidos en el citado informe:

Índice del informe de sostenibilidad	Apartados del Anexo I de la Ley
ambiental	9/2006
1,2 y 3	a)
3, 4 y 5	b)
4 y 5	c) y d)
3	e)
6	f) y g)
5	h)
9	i)
10	j)
8	k)

Adicionalmente, el informe de sostenibilidad ambiental debe redactarse con arreglo a los criterios contenidos en el documento de referencia emitido por el órgano ambiental, tal y como se recoge en el artículo 20 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Tales criterios hacen referencia a:

- La escala regional del plan, para determinar su relación con la legislación y la normativa vigente, así como con otros planes de acción territorial.
- La escala local del plan, detallando las principales acciones, decisiones y medidas adoptadas con incidencia sobre la misma a partir de aspectos ambientales como la contaminación atmosférica, la geología, la hidrología, la edafología, los hábitats, la flora, la fauna, los espacios protegidos, el paisaje, los riesgos ambientales, el patrimonio cultural, los recursos hídricos, los residuos, la socioeconomía y la salud humana.



Sobre las acciones susceptibles de producir algún tipo de impacto, especialmente en la escala local de aplicación del plan, en el documento de referencia se consideraron las siguientes:

- Orientar sobre los nuevos crecimientos.
- Establecer morfologías y tipos de crecimiento urbano.
- Gestionar áreas de suelo no urbanizable.
- Determinar y definir los espacios que deban preservarse para que se mantenga el carácter actual del paisaje.
- Promover la implantación de energías alternativas en los núcleos rurales.
- Delimitar recorridos escénicos y de conexión, y zonas de afección visual desde las vías de comunicación.
- Crear la red de infraestructura verde como sistema accesible que garantice el acceso ciudadano al paisaje y al disfrute de las áreas de interés medioambiental y cultural.

A este respecto, el apartado 5 del presente documento analiza de forma detallada y extensa la previsión de impactos significativos derivados del plan, dejando constancia del enfoque que el documento realiza respecto de las dos escalas de trabajo, la regional y la local.

No obstante, y en relación con la escala regional, el informe de sostenibilidad ambiental justifica la adecuación del plan en su apartado 3, denominado relación del plan de acción territorial de paisaje con otros planes conexos, que abarcan tanto el ámbito autonómico como la posible incidencia con los planes de autonomías colindantes o incluso la posible incidencia con las competencias del Estado.

Por su parte, la escala local se aborda en el informe de sostenibilidad ambiental a través del análisis y diagnóstico territorial y paisajístico de apartado 4, que se resume en la matriz DAFO, dando paso al análisis de alternativas.

Finalmente, la relación del plan con la protección del medio ambiente, apoyada en el análisis de su coherencia con el diagnóstico efectuado y del impacto de las estrategias, se aborda adecuadamente en los apartados 6.5 a 6.7 del informe de sostenibilidad ambiental. Así, en el documento se pone de manifiesto la relación directa entre las estrategias del plan y

los principios de protección medioambiental, estructurados estos últimos en seis grandes bloques:

- Protección de los recursos naturales y de biodiversidad.
- Gestión del paisaje.
- Problemas globales.
- Uso y consumo sostenibles.
- Económicos.
- Desarrollo social y humano.

De manera similar se aborda el análisis DAFO, poniendo en relación los objetivos y estrategias del plan con las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades detectadas en el diagnóstico.

Respecto de las actuaciones previstas, en el informe de sostenibilidad ambiental se analizan los previsibles efectos sobre los elementos de evaluación señalados en el documento de referencia, agrupados en los bloques de:

- Protección de los recursos naturales y de biodiversidad.
- Gestión del paisaje.
- Riesgos naturales.
- Desarrollo social y humano.

3.2. VALORACIÓN DE LA CALIDAD DEL DOCUMENTO

Dado que el informe de sostenibilidad ambiental se ha ajustado a las determinaciones que, respecto a su alcance y contenidos, se establecieron en el documento de referencia, así como a la estructura que recoge el Anexo I de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, cabe considerar que el mismo presenta la adecuada calidad como para cumplir los objetivos ambientales del mismo, en el marco de la evaluación ambiental estratégica.

Esto es así, entre otras razones, porque el análisis ambiental y sus conclusiones son consecuentes tanto con la escala local y su nivel de planeamiento correspondiente, como con la escala regional, respecto de la cual las determinaciones territoriales del plan se ajustan al alcance que debe tener un documento de ordenación territorial.

El documento, asimismo, permite que el desarrollo del plan, mediante instrumentos de escala comarcal o municipal, resulte respetuoso con el medio ambiente desde el momento en que no se exime de evaluación ambiental a los procesos de concreción de la infraestructura verde y del planeamiento municipal.

Adicionalmente, el informe de sostenibilidad ambiental ha analizado los factores que podrían llegar a incidir en el medio ambiente en relación con las alternativas planteadas y, en concreto, con el desarrollo del plan, permitiendo no sólo concretar su escasa incidencia sobre aquel sino establecer los mecanismos para efectuar el correcto seguimiento de su aplicación.



ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y DE SU TOMA EN CONSIDERACIÓN

4.1.	INTRODUCCIÓN	27
4.2.	ACTUACIONES QUE MOTIVAN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	28
4.3.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	29
4.3.1.	ACTIVIDADES DE SUMINISTRO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN 4.3.1.1. Página web del plan de acción territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana 4.3.1.2. Envío postal de la versión preliminar del plan 4.3.1.3. Medios de comunicación locales 4.3.1.4. Centro de Información y Documentación Ambiental – CIDAM	29 29 29 29
4.3.2.	ACTIVIDADES DE CONSULTA 4.3.2.1. Estudio del Paisaje Visual de la Comunitat Valenciana 4.3.2.2. Consultas para la redacción del documento de referencia 4.3.2.3. Encuesta de valoración del paisaje de la Comunitat Valenciana a través de la página web 4.3.2.4. Aportaciones al plan – observaciones a través de las consultas efectuadas	30 31 32
	las consultas electuadas	ರರ



4.1.

4.1. INTRODUCCIÓN

El modelo de participación pública del plan de acción territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana destaca cuatro grandes hitos en relación con la consulta pública:

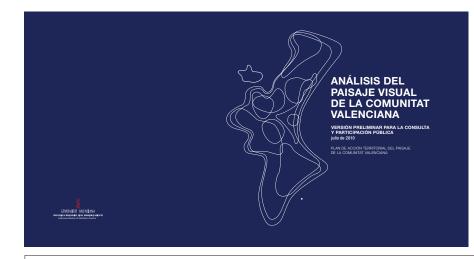
- La participación previa al proceso de redacción del plan, cuyo desarrollo y conclusiones se han recogido en el documento 'Análisis Visual de la Comunitat Valenciana'.
- Las consultas a las administraciones pertinentes, efectuadas por la dirección general de Gestión del Medio Natural para la redacción del documento de referencia.
- Las consultas telemáticas, a través de la encuesta de valoración del paisaje de la Comunitat Valenciana de la página web de la conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda
- Las consultas motivadas por la información pública de la versión preliminar del plan, que incluía el informe de sostenibilidad ambiental.

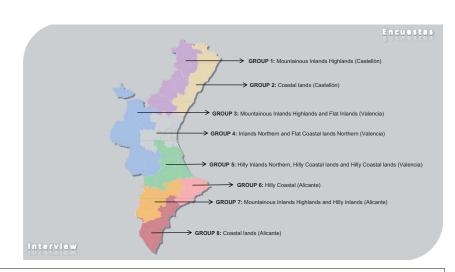


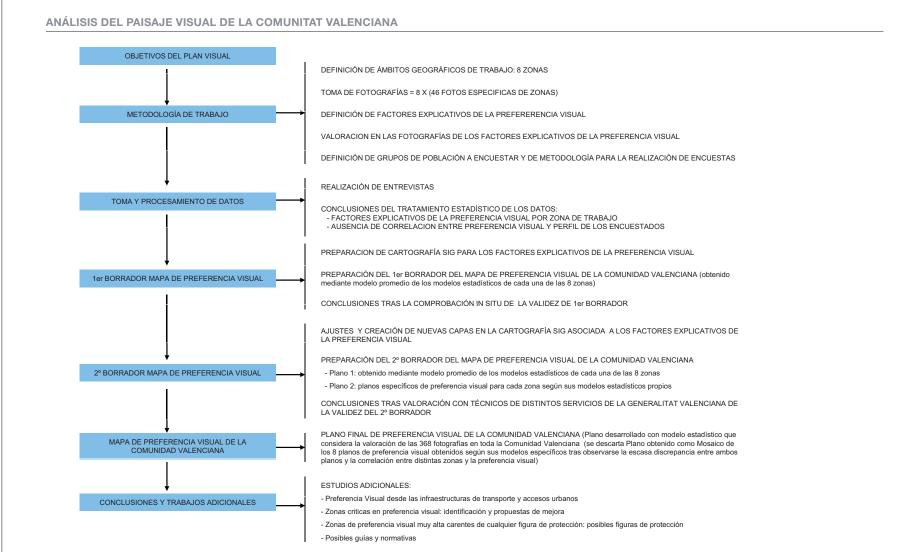
4.2. ACTUACIONES QUE MOTIVAN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

En el marco de la participación activa de los ciudadanos y de las administraciones en los procesos de planificación territorial y urbanística, en consonancia con los artículos 2 y 99 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, la dirección general de Territorio y Paisaje consideró adecuado llevar a cabo una serie de actos preparatorios del plan de acción territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana, posibilidad contemplada en la disposición adicional segunda de la citada ley.

El conjunto de dichos actos se formalizó a través del Estudio de Paisaje Visual de la Comunitat Valenciana, experiencia de ámbito regional iniciada en 2008 con el objetivo de identificar los paisajes más valorados de la Comunitat Valenciana y las preferencias de la población respecto del futuro de sus paisajes.







4.3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

4.3.1. ACTIVIDADES DE SUMINISTRO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

4.3.1.1.PÁGINA WEB DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DEL PAISAJE DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Mediante el uso de las nuevas tecnologías, la ciudadanía ha podido acceder a la información relativa al plan así como cumplimentar la encuesta de valoración del paisaje de la Comunitat Valenciana y de identificación de los elementos que generan un mayor impacto sobre el territorio. La información disponible se ha centralizado en el sitio web de la conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.



4.3.1.2. ENVÍO POSTAL DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL PLAN

A través del correo postal se remitieron copias de la versión preliminar del plan, incluyendo el informe de sostenibilidad ambiental y el plan de participación pública, a los ayuntamientos, a las direcciones generales de la conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, a las subsecretarías de la Generalitat Valenciana y a otros organismos públicos.

4.3.1.3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES

En el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana n°6321, de 29 de julio de 2010, se publicó el anuncio del inicio de la fase de consultas de la versión preliminar del plan.

4.3.1.4. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL – CIDAM

La documentación del plan se puso a disposición de la ciudadanía en el Centro de Información y Documentación Ambiental de la Comunitat Valenciana — CIDAM, estando accesible durante todo el periodo de información pública y posibilitando tanto su consulta como la presentación de observaciones.

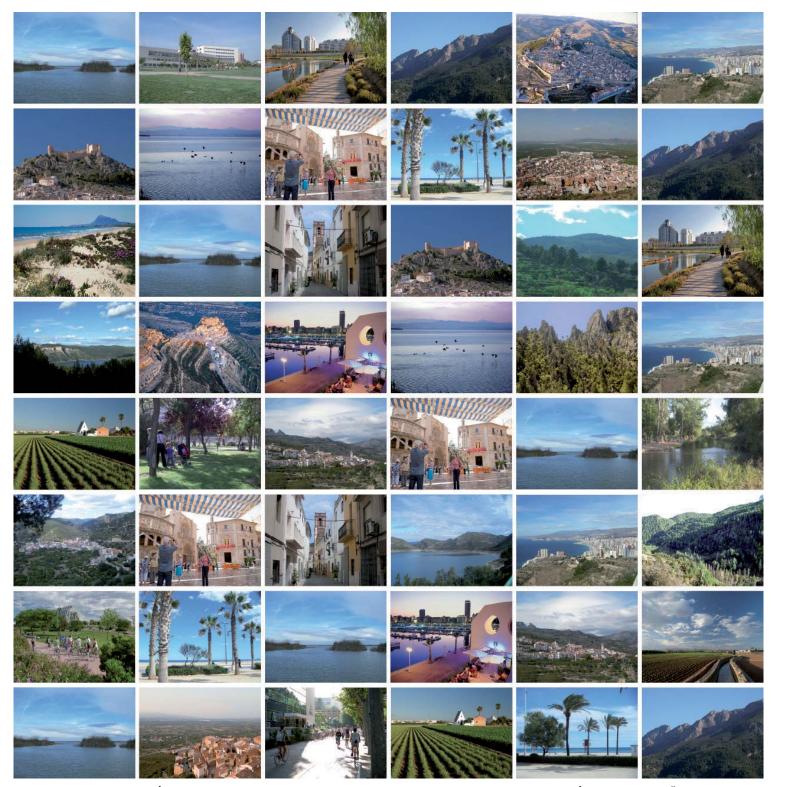


4.3.2. ACTIVIDADES DE CONSULTA

4.3.2.1. ESTUDIO DEL PAISAJE VISUAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

De acuerdo con el proceso metodológico de este estudio, y tras seleccionar los factores determinantes de la preferencia visual en la Comunitat Valenciana y un conjunto de 368 fotos representativas de 8 zonas de trabajo, se llevaron a cabo entrevistas con el objeto de identificar los paisajes más representativos de la Comunitat Valenciana, los paisajes que deberían representar al conjunto de la región en los próximos 20 años y el grado de preferencia visual de la ciudadanía.

Tras las entrevistas a personas seleccionadas mediante estudios demográficos y sociológicos, diferenciando entre residentes y turistas, se trataron estadísticamente los resultados y se generó un modelo de preferencia visual plasmado en la correspondiente cartografía, concluyéndose la necesidad de desarrollar estrategias para la protección del paisaje en zonas con preferencia visual alta o muy alta, para la mejora del paisaje en zonas con preferencia visual baja o muy baja y para la minoración del impacto paisajístico por la presencia de elementos puntuales o lineales, principalmente junto a las infraestructuras de transporte.



PAISAJES QUE DEBERÍAN REPRESENTAR A LA COMUNITAT VALENCIANA EN LOS PRÓXIMOS 20 AÑOS



ZONA 1



ZONA 2



ZONA 3



ZONA 4



ZONA 5



ZONA 6



ZONA 7



ZONA 8

El informe de sostenibilidad ambiental se ha redactado tomando en consideración la opinión de las administraciones y organizaciones consultadas a través del órgano ambiental, pudiéndose agrupar en tres principales conceptos las aportaciones realizadas.

- Aportaciones relacionadas con la coherencia global del territorio y la generación de sinergias entre paisajes:
 - Consultar otras fuentes de información documentales, especialmente en relación con regiones limítrofes a la Comunitat Valenciana, tales como:
 - Legislación y normativa.
 - Planes de ordenación territorial.
 - Planes de paisaje.
 - Otros estudios y trabajos.
 - Incorporación de información adicional relativa a:
 - Áreas degradadas que pudieran recuperarse mediante intervenciones en el paisaje.
 - Recursos de interés ambiental.
 - Riesgos.
 - Patrimonio cultural.
 - Reservas para instalaciones de residuos.
 - Enfoque global de las infraestructuras.
 - Recursos mineros.
 - Actividades en territorios de interior.
 - Infraestructuras de producción energética.
 - Áreas litorales.
- Aportaciones relacionadas con las competencias de otras administraciones:
 - Afecciones a infraestructuras de interés general, existentes o previstas.
 - Actividad recreativa y educativa en los montes.
 - Carreteras.
 - Aguas y dominio público hidráulico.
 - Otras competencias estatales.

- Aportaciones relacionadas con la metodología del plan:
 - Caracterización del paisaje.
 - Desarrollo del plan de participación pública e inclusión de resultados.
 - Inclusión como grupo de interés y acceso a la documentación.



4.3.2.3.ENCUESTA DE VALORACIÓN DEL PAISAJE DE LA COMUNITAT VALENCIANA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

La encuesta revela que los paisajes más valorados por la ciudadanía son los relieves abruptos en un paisaje predominante forestal y sin construcciones, los paisajes con arbolado abundante o con vegetación que aporta un carácter verde y los paisajes rurales extensos y con presencia puntual de construcciones de carácter tradicional o núcleos urbanos compactos y bancales.

La encuesta revela que los paisajes más valorados por la ciudadanía son los relieves abruptos en un paisaje predominante forestal y sin construcciones, los paisajes con arbolado abundante o con vegetación que aporta un carácter verde y los paisajes rurales extensos y con presencia puntual de construcciones de carácter tradicional o núcleos urbanos compactos y bancales.

En contraposición, los paisajes menos valorados son los frentes marítimos edificados continuos – en particular aquellos con vegetación escasa y presencia dominante de calles y aparcamientos de vehículos – y las estructuras urbanas continuas o conurbaciones sin espacios verdes diferenciadores de la personalidad de los núcleos urbanos.

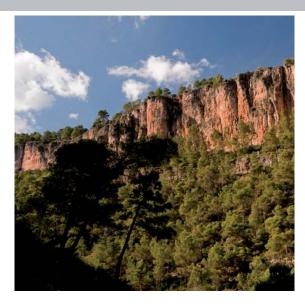
Por su parte, la opinión sitúa los humedales costeros como los paisajes más representativos de la Comunitat Valenciana, y la huerta y los cítricos como paisajes agrícolas más representativos de la región.

En lo que respecta a los procesos que mayor impacto generan sobre el paisaje, se consideran la presencia de continuos edificados – como la unión de núcleos de población formando un gran espacio urbanizado –, la existencia de grandes superficies industriales o comerciales construidas y la implantación de un modelo urbanístico o industrial disperso.

En general, el conjunto de la Comunitat Valenciana en lo que se refiere al paisaje se valora como atractivo o muy atractivo por la mayor parte de las personas que han participado en la encuesta.

Paisajes más valorad



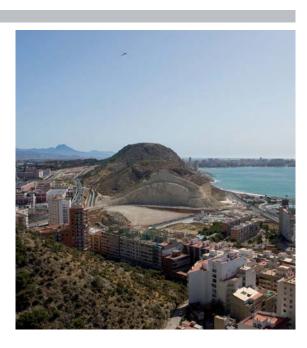




Paisajes menos valorados







4.3.2.4. APORTACIONES AL PLAN – OBSERVACIONES A TRAVÉS DE LAS CONSULTAS EFECTUADAS

Se ha recibido un total de 59 observaciones al plan, que pueden agruparse en las siguientes categorías:

- Ayuntamientos, con un total de 26 registros.
- Otras administraciones públicas, con un total de 20 registros.
- Asociaciones, con un total de 7 registros.
- Particulares y empresas, con un total de 5 registros.
- Grupos políticos, con un único registro.

La opinión de los ayuntamientos respecto del plan ha tenido que ver con los siguientes aspectos:

- Documentación del plan:
 - Falta de concreción de la cartografía, debido a su alcance regional.
 - Incorporación de información adicional relativa a:
 - Riesgos del territorio.
 - Recursos del paisaje a escala municipal.
 - Montes de utilidad pública.
 - Paisajes de relevancia local.
 - Catálogos de espacios y bienes de planeamiento municipal.
 - Árboles monumentales.
 - Senderos.
 - Espacios de interés cultural.
 - Lugares de interés comunitario.
 - Microrreservas.
 - Zonas húmedas.
 - Vías pecuarias.
 - Puntos de observación definidos a escala local.
 - Concreción en la definición de objetivos y estrategias.
 - Concreción en la delimitación de unidades de paisaje.
 - Elaboración de las guías para la redacción de estudios de paisaje y de integración paisajística.
 - Documentación en formato digital del plan.
- Compatibilidad con otros documentos de ordenación:
 - Coordinación con el PATRICOVA.
 - Coordinación con instrumentos de planeamiento municipal que genera incompatibilidades en las tendencias de crecimiento de los mismos
 - Coordinación con los planes de acción territorial de protección de la Huerta de Valencia y del Litoral, así como con la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.
- Delimitación de la infraestructura verde:
 - Definición de corredores en dirección norte-sur.
 - Propuestas de espacios urbanos que puedan servir de conexiones de la infraestructura verde.

- Conexiones entre los espacios protegidos del plan del Paisaje y de la Huerta de Valencia.
- Objetivos del plan:
 - Propuesta de ámbitos estratégicos para la implantación de determinados usos.
 - Concreción de medidas de integración para determinadas zonas conflictivas.
 - Inclusión de criterios de gestión o programas de paisaje para regeneración de zonas degradadas.
 - Protección de suelos agrarios de secano, con valores paisajísticos y productivos.
- Estrategias del plan:
 - Potenciar el tratamiento paisajístico de determinadas vías de comunicación.
 - Definición de actuaciones que minoren el riesgo de inundabilidad.
 - Establecimiento de medidas para evitar la fragmentación del paisaje por parte de las infraestructuras.
 - Sesiones de trabajo con los ayuntamientos
- Determinaciones del plan:
 - Excesiva valoración del paisaje agrario.
 - Errores en el diagnóstico, en referencia a la falta de agua en la Comunitat Valenciana.
 - Errores en la identificación de conflictos:
 - Trazado del AVE.
 - Zonas aptas para vertederos.
- Metodología del plan:
 - Metodología confusa y poco definida.
 - Propuesta de otras unidades de paisaje regionales.
 - Ausencia de normativa a aplicar en los paisajes de relevancia local.



Por su parte, las aportaciones de las demás administraciones públicas han tenido que ver con los siguientes aspectos:

- Competencias:
 - Dominio público hidráulico.
 - Plan Hidrológico Nacional.
 - Planes hidrológicos de cuencas.
 - Estrategia Valenciana ante el cambio climático 2008/2012.
 - Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.
 - Planes de ordenación de los recursos naturales.
 - Plan de acción territorial del Litoral de la Comunitat Valenciana.
 - Determinaciones en materia de paisaje de los planes generales municipales.
 - Coordinación con la dirección general de Carreteras, para las actuaciones relacionadas con los recorridos escénicos
- Documentación del plan:
 - Incorporar actuaciones concretas y establecer una normativa.
 - Guías de diseño de la infraestructura verde.
 - Concreción gráfica de las propuestas del plan.
 - Errores en la denominación de algunas carreteras de la Generalitat Valenciana.
- Identificación de paisajes de relevancia:
 - Inclusión como recursos del paisaje los Monumentos Naturales (Ley 11/1994).
 - Referirse a los Montes de Utilidad Pública.
 - Mayor relevancia a los paisajes agrícolas, teniendo en cuenta también el factor ganadero.
 - Inclusión entre los recursos paisajísticos de algunas de las sierras de Alicante.
 - Analizar las cuencas visuales desde más puntos de observación.
- Infraestructura verde:
 - Inclusión de los espacios relevantes del litoral, delimitados por el plan de acción territorial del Litoral.

- Inclusión de la Vía Augusta.
- Ausencia de normativa de la infraestructura verde.
- Coordinación del establecimiento de recorridos con otros organismos de la Generalitat Valenciana.

Metodología:

- Aclaración de la metodología y correspondencia con el Atlas del Paisaje.
- Aclaración de las bases utilizadas para la delimitación de las unidades de paisaje.
- Inclusión de las guías de tratamiento del paisaje del frente litoral.
- Inclusión de indicadores de control.
- Criterios y objetivos concretos para el desarrollo de las propuestas.
- Estrategias del plan:
 - Adecuación de las estrategias a las determinaciones de los PORNs y PRUGs.
 - Medidas concretas para evitar la pérdida de rentas para los agricultores.
 - Consideración de la presión sobre el paisaje de las vías de comunicación.
 - Inclusión de estrategias para la conservación de los valores naturales.
 - Control sobre las actuaciones en zonas paisajísticas más frágiles, como el litoral.
 - Concreción de las actuaciones del plan mediante normativa.
 - Añadir actuaciones de mejora del frente litoral.

Las observaciones planteadas por distintas asociaciones han tenido relación con:

- Compatibilidad con otros documentos de ordenación:
 - Compatibilizar el plan con la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y con los planes de acción territorial de protección de la Huerta de Valencia, del Litoral, Forestal y de Infraestructuras Estratégicas de la Comunitat Valenciana.
 - Compatibilizar el plan con el planeamiento municipal.
- Documentación del plan:
 - Incorporar actuaciones concretas y establecer una normativa.
 - Concretar la delimitación de la infraestructura verde.
- Metodología del plan:
 - Inclusión como público interesado en la fase de consultas.
 - Ampliación de plazos para la participación pública.
- Delimitación de unidades y recursos del paisaje:
 - Incorporar criterios biológicos y ecológicos en la delimitación de unidades de paisaje.
 - Incluir los espacios de interés cultural como recursos del paisaje.
 - Incluir como elemento de alto valor el lago 'El Corralot'.

- Documentación del plan:
 - Necesidad de una normativa concisa respecto de actuaciones a desarrollar en la infraestructura verde.
 - Necesidad de incorporar guías metodológicas para estudios de paisaje y de integración paisajística.
 - Incorporación de guías de participación pública en el paisaje.
- Metodología del plan:
 - Imprecisiones en la delimitación de unidades de paisaje.
 - Falta de análisis de determinados riesgos en el territorio.
 - Errores en la determinación de conflictos.
 - Falta de justificación de los argumentos recogidos en el análisis DAFO.
 - Falta de argumentación de la metodología empleada en la delimitación de los tipos de paisaje y el inventario de recursos.
- Estrategias del plan:
 - Medidas para evitar la pérdida de rentas para los agricultores y afianzar la población rural.
- Compatibilidad con otros documentos:
 - Relación con la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.
 - Coordinación con los órganos competentes en materia de impacto ambiental.

Finalmente, la opinión de los grupos políticos ha guardado relación con:

- Contenidos del plan:
 - Errores de denominación de ciertos cauces y vegetación.
- Infraestructura verde:
 - Incluir zonas de especial protección para las aves.
 - Incluir los espacios inundables.
- Estrategias del plan:
 - Fomentar el modelo compacto de ocupación del suelo.
 - Priorizar los medios de transporte sostenibles, minimizando la movilidad por carretera y concentrando los usos en los centros urbanos
 - Integrar las infraestructuras en el territorio para minimizar los impactos en el territorio.

ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL PLAN

5.1.	INTRODUCCIÓN	39
5.2.	SÍNTESIS DE LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	40
5.3.	EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN	41
5.4.	EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DIRECTRICES DEL PLAN	42
5.5.	EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LAS MEDIDAS	44
5.5.1.	PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	44
5.5.2.	EFECTOS PREVISIBLES DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PROPUESTAS POR EL PLAN	45



5.1. INTRODUCCIÓN

Tal y como se reconoce en el documento de referencia del plan, la escala de actuación del mismo implica la existencia de dos niveles de análisis muy diferentes: el regional y el local.

El análisis regional se apoya en los objetivos y estrategias del plan, por lo que en lugar de hablar de impactos significativos a este nivel resulta más adecuado valorar su adecuación a la legislación, a la normativa y al resto de planes existentes, tanto comunitarios como nacionales y autonómicos, vigentes o en desarrollo, siendo las referencias a considerar:

- El Plan de acción territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA).
- El Plan Eólico Valenciano.
- El Plan de Infraestructuras Estratégicas.
- El Plan de acción territorial del Corredor de Infraestructuras.
- El Plan de acción territorial aplicado a la distribución comercial (PATECO).
- El Plan de Residuos de la Comunitat Valenciana y sus planes zonales (en fase de revisión).
- El II Plan de Saneamiento y Depuración de la Comunitat Valenciana, en aplicación de la Directiva marco de Aguas 91/171/CEE.
- El Plan de acción territorial del Litoral.
- El Plan de acción territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR).
- Otros planes de acción territorial en fase de elaboración.
- Otros planes impulsados por comunidades autónomas colindantes o por ministerios (Plan Hidrológico Nacional, Planes hidrológicos de cuenca).
- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de espacios naturales de la Comunitat Valenciana y de las comunidades autónomas colindantes.
- Otras figuras de protección definidas en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.

Es entonces el nivel de análisis local el que implica un mayor grado de detalle, a través de las medidas y acciones propuestas, derivadas de los objetivos y estrategias, y de la coordinación con el planeamiento municipal.

De las medidas y acciones propuestas, son susceptibles de producir algún tipo de impacto las siguientes:

- Orientar sobre los nuevos crecimientos.
- Establecer morfologías y tipos de crecimiento urbano.
- Gestionar áreas de suelo no urbanizable.
- Determinación y definición de espacios que deban preservarse para mantener el carácter actual del paisaje.
- Promoción de la implantación de energías alternativas en núcleos rurales.
- Delimitación de recorridos escénicos y de conexión, así como de zona de afección visual desde las vías de comunicación.
- Creación de la Red de Infraestructura Verde como sistema que garantice el acceso ciudadano al paisaje y al disfrute de las áreas de interés medioambiental y cultural.

En ese sentido, y para todas las alternativas que se presentan, se han considerado los posibles efectos de dichas medidas y acciones sobre los siguientes aspectos ambientales:

- Contaminación atmosférica.
- Elementos de interés geológico, cambios en la productividad y características del suelo, modificaciones de los usos del suelo y efectos inducidos por la ocupación del suelo rústico para la construcción de viviendas de segunda residencia o zonas industriales.
- Deterioro de los cursos fluviales, alteraciones del drenaje natural, impactos sobre la zona de dominio público hidráulico y contaminación de aguas superficiales y subterráneas.
- Destrucción de suelos.
- Ecosistemas. Espacios protegidos y hábitats prioritarios.
- Eliminación de fragmentos de hábitats y comunidades vegetales, especies vegetales de interés y suelo forestal e incendios forestales.

- Fauna de interés, degradación de hábitats acuáticos o terrestres.
- Valores naturales de los espacios protegidos, afecciones indirectas, vías pecuarias, senderos y patrimonio natural.
- Calidad intrínseca de los paisajes sobresalientes y vulnerabilidad por el modelo turístico de segunda residencia.
- Riesgos ambientales.
- Valores culturales. Bienes de interés cultural, monumentos históricoartísticos y zonas arqueológicas.
- Demanda de recursos hídricos, volumen de aguas residuales y residuos sólidos.
- Población y economía.
- Seguridad y salud de las personas.



5.2 SÍNTESIS DE LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

En el marco de un modelo de desarrollo territorial sostenible y de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, los objetivos de protección ambiental que se incorporan en el plan son:

- a) La protección del medio natural:
 - Preservando del desarrollo urbano los usos propios de la naturaleza rústica.
 - Calificando como protegidos aquellos suelos que posean las características que la legislación establece para ello (protección urbanística, forestal, hidrológica, etc.).
 - Determinando las unidades ambientales existentes.
 - Respetando la zonificación del suelo no urbanizable común regulada por la legislación vigente.
 - Analizando las masas arbóreas, arbustivas o las formaciones vegetales existentes en el territorio, así como las cavidades, microrreservas, etc., que puedan ser objeto de protección por determinadas legislaciones sectoriales.
- b) La utilización racional del suelo:
 - Proponiendo los nuevos desarrollos en los lugares donde exista una mayor capacidad de acogida del territorio.
 - Definiendo los valores propios de cada suelo y decidiendo a partir de ellos su capacidad de acogida.
 - Identificando los asentamientos rurales-históricos para evitar la formación de núcleos típicamente urbanos.
- c) La prevención de riesgos naturales e inducidos:
 - Identificando los suelos forestales que hayan sufrido los efectos de un incendio.
 - Determinando las zonas con riesgo de inundación, de vulnerabilidad de acuíferos, de deslizamiento, sísmico, de erosión actual y futura, etc.
- d)El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos:
 - Identificando todas las masas de agua, tanto superficiales como subterráneas, con el fin de establecer unos perímetros de protección frente a posibles contaminaciones.

- Identificando zonas vulnerables a la contaminación de las aguas subterráneas.
- Estudiando los recursos hídricos.
- Determinando los sistemas de depuración existentes

e) La conservación del patrimonio cultural y la revitalización del patrimonio rural:

- Buscando la recuperación y revitalización del patrimonio rural.
- Identificando los bienes y espacios protegidos.

f) La adecuada gestión de los residuos:

- Identificando las instalaciones de tratamiento de residuos, tanto existentes como futuras.
- Garantizando que tanto las instalaciones actuales como las previstas puedan asumir el incremento de los residuos generados por la aplicación del plan.
- g) La implementación de las infraestructuras y la mejora de los recursos energéticos:
 - Proponiendo las infraestructuras necesarias para que se garantice la equidad territorial.
 - Estableciendo reservas para los nuevos trazados de infraestructuras que resulten respetuosos con el medio natural y cultural.
 - Impulsando acciones que conlleven una reducción del consumo de recursos energéticos.
 - Impulsando el uso de nuevas fuentes de energía, especialmente de las renovables.

5.3. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN

La evaluación ambiental de los objetivos del plan se ha llevado a cabo mediante el análisis de:

- Los objetivos de protección ambiental.
- La coherencia externa de los objetivos del plan con:
 - Los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible.
 - Los valores del territorio identificados en el diagnóstico.
- La coherencia interna:
 - Entre objetivos y problemas detectados en el diagnóstico.
 - Compatibilidad, conflictividad y jerarquía entre objetivos.

Todos los objetivos de protección ambiental resultan adecuados a la legislación, a la normativa y al resto de planes vigentes, poniéndose de manifiesto que los aspectos ambientales del plan forman parte esencial del objetivo general del mismo, al tratarse de un plan de acción territorial que protege los valores ambientales del territorio.

Asimismo, se considera que el plan es compatible y coherente tanto con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible como con los valores del territorio identificados en el diagnóstico, por cuanto son objetivos directamente ambientales que se sitúan en el marco general de los objetivos del desarrollo sostenible.

Los objetivos responden también a los problemas que el diagnóstico puso de manifiesto en forma de debilidades y amenazas, permitiendo su desarrollo a través de estrategias y estableciendo medidas que posibilitan su consecución.

En definitiva, los objetivos potencian la complementariedad e integración del conjunto de cara a conseguir el objetivo general, permitiendo la creación de sinergias entre ellos.

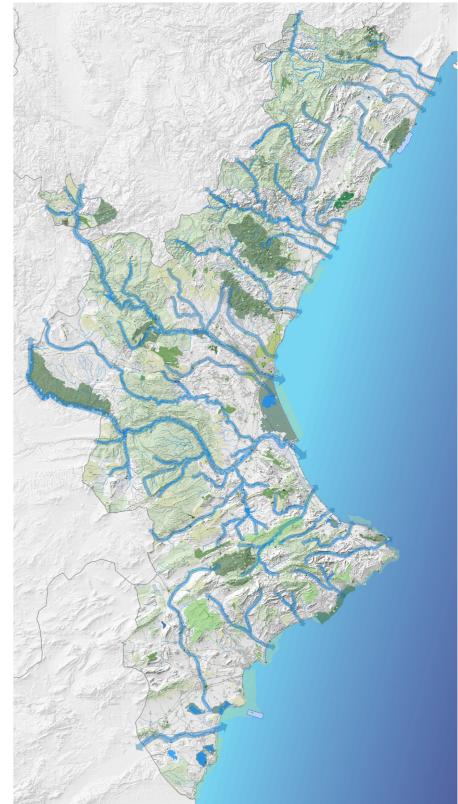


5.4. EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES / DIRECTRICES DEL PLAN

Las estrategias del plan, en desarrollo de los objetivos anteriormente citados y de acuerdo con el informe de sostenibilidad ambiental, se pretenden materializar mediante un conjunto de cuatro acciones o directrices.

Recogidas en el informe de sostenibilidad ambiental de la versión preliminar del plan, las acciones comprenden:

- La definición gráfica y normativa de la infraestructura verde de la Comunitat Valenciana (en relación con las siete estrategias, dado su carácter transversal).
- La redacción de la guía para la definición de la infraestructura verde a escala municipal (en relación con las estrategias 3, 4, 5, 6 y 7).
- La redacción de la guía para la elaboración de estudios de paisaje de un plan general (en relación con las estrategias 3, 4, 5, 6 y 7).
- La redacción de la guía para la elaboración de estudios de integración paisajística de un plan parcial (en relación con las estrategias 4, 5, 6 y 7).



Definición gráfica de la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana

Al análisis de la secuencia objetivos – estrategias – acciones/directrices pone de manifiesto una adecuada correlación entre etapas y componentes.

Por ello, debe entenderse que el conjunto de acciones/directrices permite la consecución de las estrategias, lo que a su vez conlleva al cumplimiento de los objetivos para, finalmente, alcanzar el objeto general del plan en la totalidad del ámbito funcional y territorial del mismo.

Resultando todas las acciones complementarias entre sí, no se aprecian elementos conflictivos ni de competencia entre ellas que pudieran poner en duda su aplicación.

Así pues, la aplicación de las acciones dependerá únicamente de los agentes responsables de la implantación, gestión y seguimiento del plan, de la respuesta de los usuarios y de los ciudadanos en general y del marco normativo.

En lo que respecta a los agentes responsables, es decir, la conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y los municipios de la Comunitat Valenciana, se prevé una total voluntad de cara a la implantación de las acciones por cuanto la primera redacta, gestiona y efectúa el seguimiento del plan, y los segundos han formado parte de un proceso de participación pública encaminado a consensuar las propuestas presentadas, sin perjuicio de los esfuerzos que hayan de llevarse a cabo para abordar los eventuales problemas de coordinación y competencias.

Por su parte, la respuesta de la ciudadanía se prevé favorable a la aplicación del plan dada su implicación en el documento, los incentivos previstos, relacionados con actividades de información, sensibilización y participación), y las medidas coercitivas y de penalización que podría conllevar su incumplimiento.

Finalmente, el marco normativo actual permite la aplicación de las acciones previstas, siendo previsible, además, que cualquier reforma legislativa que se acometa en el ámbito autonómico mantenga, si no potencie, las condiciones de aplicación del plan.

En consecuencia, se cuenta con la suficiente certidumbre de cara a la aplicación de las acciones previstas en el plan.

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTUACIONES
4. Down an wales al maioria do	 Identificar y proteger los paisajes de relevancia regional. 	Atlas de los paisajes de la CV
 Poner en valor el paisaje de la Comunitat Valenciana como factor de competitividad. 	3. Favorecer el uso y disfrute público del paisaje	Red de miradores Red de carreteras escénicas
	4. Mejorar y restaurar los paisajes deteriorados	Integración paisajística de las infraestructuras Restauración paisajística de canteras
2. Considerar el paisaje en los procesos de planificación del territorio.	2. Delimitar la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana.	I.V. Área metropolitana de Valencia I.V. Parque regional de Alicante Guía para la Infraestructura Verde a escala municipal Red de corredores ecológicos funcionales
3. Coordinar la actuación de las distintas administraciones públicas en materia de paisaje.	5. Establecer criterios y directrices para la elaboración de los Estudios de Paisaje y Estudios de Integración Paisajística.	Guía metodológica. Estudio de Paisaje Guía metodológica. Estudio de Integración paisajística. Guía metodológica. El Paisaje y la Evaluación Ambiental Estratégica en los Planes Generales Guía de buenas prácticas de Paisaje
	 Establecer criterios y directrices para la mejora visual de los accesos a los núcleos urbanos y de las áreas de actividad económica. 	Guía de los accesos a los núcleos urbanos Guía de integración de polígonos industriales
	 Establecer criterios y directrices para la protección de las vistas desde los principales recorridos y de las vistas más valiosas. 	Guía tratamiento paisaje desde las infraestructuras de comunicación Guía tratamiento entorno de los hitos culturales paisajísticos



5.5. EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LAS MEDIDAS

Se deben entender los efectos significativos de las medidas en el contexto de un escenario comparativo respecto de los previsibles efectos significativos consecuencia de la no ejecución del plan.

De este modo resulta posible identificar las medidas del plan que presentan la capacidad de minimizar los posibles efectos negativos o, en su caso, potenciar los positivos.

5.5.1.PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Comprobada la adecuación a escala regional del plan, cuya repercusión en el medio ambiente se valora como positiva por cuanto ayuda a cualificar el territorio, eliminar impactos visuales e introducir métodos de análisis e integración paisajística, resta identificar los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente a escala local.

Estos son:

- En relación con la protección de los recursos naturales y de la biodiversidad
 - La afección a la calidad del aire y la influencia sobre el cambio climático
 - Hidrología:
 - Deterioro de los cursos fluviales
 - Contaminación de aguas
 - Alteración de drenajes
 - Impactos en el dominio público hidráulico
 - Geología:
 - Desertización y erosión
 - Cambios de productividad
 - Cambios en los usos del suelo
 - Afección a la fauna de interés
 - Flora:
 - Afección al suelo forestal
 - Afección a especies de interés
 - Espacios protegidos y Red Natura 2000 (incluyendo las cuevas)
- En relación con la gestión del paisaje
 - Protección, gestión y ordenación del paisaje
 - Deterioro de la calidad intrínseca de los paisajes
- En relación con los riesgos naturales
 - Afección en las zonas de riesgo por inundaciones, deslizamientos, etc.

- En relación con el desarrollo social y humano
 - Patrimonio cultural:
 - Afección a BIC
 - Afección a BRL
 - Desarrollo regional y afección a las infraestructuras
 - Calidad de vida y bienestar social y salud
 - Fomento de la participación pública
 - Fomento de la educación

5.5.

5.5.2. EFECTOS PREVISIBLES DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES PROPUESTAS POR EL PLAN

A la vista de lo anterior, y de acuerdo a lo recogido en el informe de sostenibilidad ambiental, se considera que, en general, los efectos previsibles tienen un carácter positivo. Sólo algunos de los relacionados con la aplicación de la estrategia 3, consecuencia del acceso público al paisaje, podrían derivar en un carácter negativo, siendo estos:

- En relación con la protección de los recursos naturales y de la biodiversidad
 - Hidrología:
 - Deterioro de los cursos fluviales
 - Contaminación de aguas
 - Alteración de drenajes
 - Impactos en el dominio público hidráulico
 - Geología:
 - Desertización y erosión
 - Cambios de productividad
 - Cambios en los usos del suelo
 - Afección a la fauna de interés
 - Flora:
 - Afección al suelo forestal
 - Afección a especies de interés
- En relación con la gestión del paisaje
 - Deterioro de la calidad intrínseca de los paisajes

Así, las acciones recogidas en los programas de uso público podrían, al dotar de accesibilidad determinados espacios de valor ambiental — áreas recreativas, miradores, senderos, centros de interpretación, etc. —, generar los siguientes impactos de carácter negativo:

- Movimientos puntuales de tierra.
- Trasiego, pisoteo y erosión puntual en recorridos.
- Aumento del riesgo de incendios.
- Aumento del volumen de residuos en el medio natural.
- Aumento de ruidos que pudieran alterar a la fauna.

Todos estos impactos presentan un escaso grado de incidencia en el territorio y son fácilmente contrarrestables con la aplicación de medidas preventivas o correctoras, bien desde los propios programas de uso público, bien desde los procedimientos de evaluación de impacto ambiental que se requieran con motivo de la autorización de acciones concretas, por lo que, en general, se concluye que el plan tiene un marcado carácter de protección del territorio, con consecuencias positivas sobre el medio ambiente, y que su no aplicación podría implicar un escenario de mayor deterioro ambiental que el derivado de su aplicación.



CONSIDERACIONES FINALES REFERENTES A LA PROPUESTA DE PLAN

5.1.	RECOMENDACIONES FINALES RELATIVAS A	
	CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	5
6.2.	MEDIDAS DE SEGUIMIENTO DEL PLAN	5



Dado que el informe de sostenibilidad ambiental se ha elaborado de forma paralela con el instrumento de ordenación territorial, el plan ha ido incorporando las sugerencias y recomendaciones que desde la perspectiva ambiental se han considerado adecuadas para la mejor integración ambiental del documento en la medida en que aquel ha ido evolucionando. De la misma manera, el informe de sostenibilidad ambiental ha ido precisando su propia evaluación a partir de las aclaraciones, esencialmente técnicas, sobre los objetivos, estrategias y alcance de las medidas previstas en el plan.

Se puede considerar así que el plan de acción territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana aúna tanto el enfoque territorial, propio de un instrumento de ordenación del territorio, como el enfoque ambiental, contenido en el informe de sostenibilidad ambiental.

Sin perjuicio de lo anterior, y antes de su aprobación definitiva, el plan de acción territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana incorporará los mecanismos necesarios para que los programas de actuaciones que lo desarrollen se diseñen teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, de cara a favorecer su completa integración ambiental.



6.1. RECOMENDACIONES FINALES RELATIVAS A CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

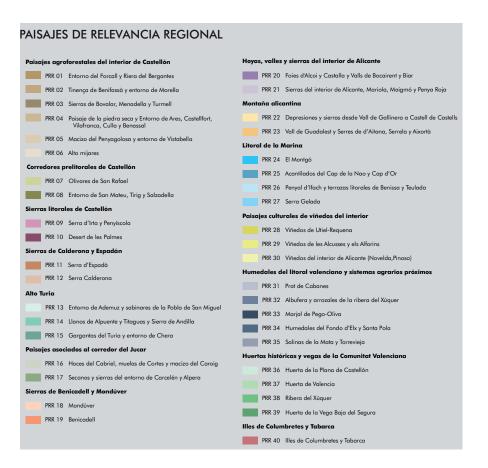
- Reforzar el papel de la sociedad civil en la toma de decisiones de las políticas de paisaje:
 - Incorporando procesos participativos en la tramitación de los programas.
- Revalorizar la multifuncionalidad y la regeneración urbana:
 - Manteniendo o introduciendo, en su caso, una población y actividad mixta.
 - Regenerando los tejidos urbanos.
 - Poniendo en valor los espacios libres periurbanos como recurso patrimonial.
- Reconceptualizar los espacios verdes:
 - Adecuando el diseño de los espacios verdes a las características del entorno.
 - Mejorando el conocimiento y la infraestructura de las zonas verdes.
- Disminuir el transporte motorizado privado:
 - Invirtiendo la jerarquía en el uso del espacio público, recuperando este frente a la predominancia del transporte público.
 - Disminuyendo el uso del vehículo motorizado privado y potenciando el transporte público.
 - Favoreciendo modos de transporte más limpio.
- Desarrollar prácticas agrarias ecológicas:
 - Disminuyendo la contaminación de suelos de cultivo y de las aguas subterráneas.
 - Aumentando la producción ecológica.
 - Estableciendo relaciones entre la ciudadanía y los espacios agrarios desde la sostenibilidad.
- Recuperar y poner en valor los espacios naturales, potenciando el conocimiento de su relación histórica con su entorno:
 - Fortaleciendo el conocimiento y uso de los espacios naturales.
 - Recuperando elementos patrimoniales de valor histórico y paisajístico en los entornos naturales.

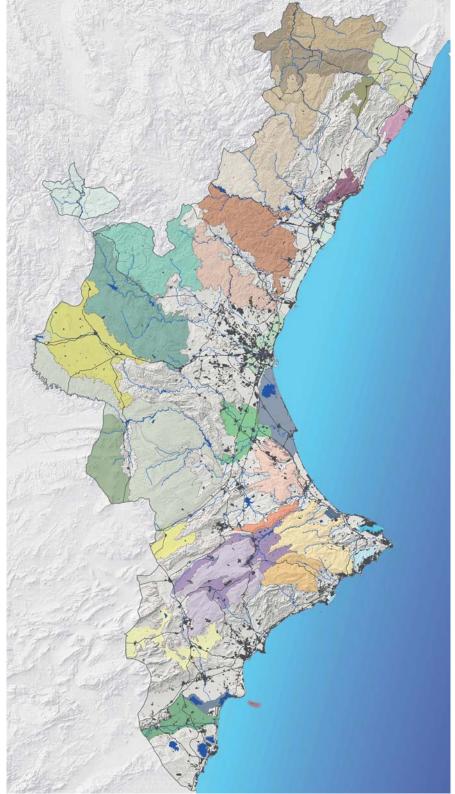
- Favoreciendo intervenciones sobre zonas húmedas que conciban de forma integrar estos espacios, como sistemas vivos.
- Recuperando la cubierta vegetal.
- Mejorar la calidad del aire y la reducción de la contaminación acústica:
 - Previniendo y controlando la calidad del aire.
 - Mejorando el sistema de evaluación de la calidad del aire.
 - Previniendo y controlando el ruido.
- Optimizar la gestión integral del agua:
 - Utilizando eficientemente el agua y reduciendo su consumo.
 - Eliminando los vertidos de aguas residuales sin tratamiento.
 - Utilizando de forma más eficiente los recursos en el mantenimiento de las zonas verdes.
- Aumentar la eficiencia energética:
- Integrando los principios de la arquitectura bioclimática en el planeamiento urbanístico y en la construcción.
- Potenciando el autoabastecimiento energético mediante el uso de energías renovables.
- Potenciando el consumo racional y eficiente de la energía.
- Gestionar de forma integral los residuos urbanos:
 - Diferenciando y tratando de forma adecuada los diferentes tipos de residuos urbanos.
 - Integrando las empresas de economía social en la gestión de los residuos.

6.2. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO DEL PLAN

De cara a establecer las condiciones de seguimiento del plan, y de conformidad con lo dispuesto en el documento de referencia y en el informe de sostenibilidad ambiental, los indicadores para comprobar si la realidad territorial se aproxima a los objetivos de aquel, y si los efectos sobre el medio ambiente son los previstos, serán los siguientes:

- Respecto de la estrategia 1 Identificar y proteger los paisajes de relevancia regional:
 - Número de paisajes considerados de relevancia regional
 - Porcentaje de superficie de paisajes de relevancia regional respecto al total de la Comunitat Valenciana





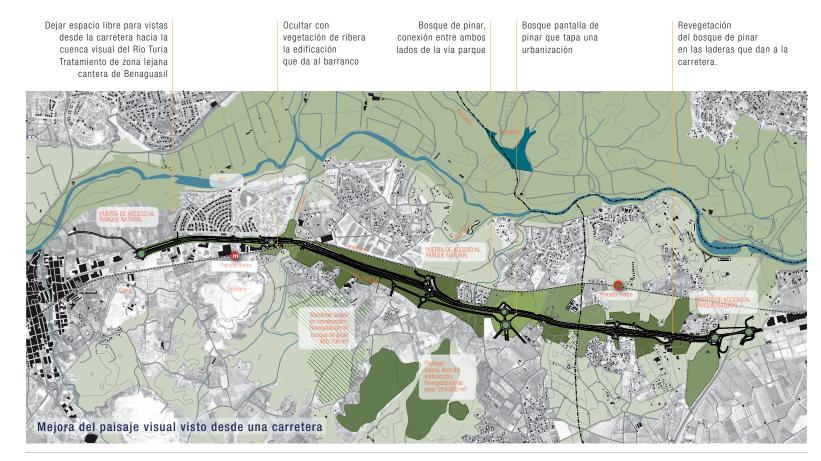
Delimitación gráfica de los paisajes de relevancia regional



- Respecto de la estrategia 3 Favorecer el uso y disfrute público del paisaje:
 - Número de miradores totales en la Comunitat Valenciana
 - Número de miradores construidos desde la aprobación del plan
 - Número de carreteras escénicas
 - Inversiones y adecuación de las carreteras escénicas desde la aprobación del plan, anualmente



- Respecto de la estrategia 4 Mejorar y restaurar los paisajes deteriorados:
 - Porcentaje de elaboración de estudios de integración paisajística, ajustados a los planes de clausura de las canteras (legalización)
 - Número de canteras restauradas





SITUACIÓN ACTUAL Vista de la fábrica desde el cauce. El cauce fluvial se encuentra en estado de abandono y degradación.



PROPUESTA DE PARQUE FLUVIAL
En primer plano el parque fluvial de uso público.
Al fondo el edificio de viviendas propuesto en sustitución de la fábrica existente en la actualidad.



- Respecto de la estrategia 2 Delimitar la infraestructura verde de la Comunitat Valenciana:
 - Porcentaje de superficie considerada como infraestructura verde respecto al total autonómico
 - Porcentaje de infraestructura verde por habitante
 - Porcentaje de ayuntamientos de la Comunitat Valenciana que incorporan la infraestructura verde a sus planeamientos
 - Porcentaje de superficie reservada a conectores
 - Porcentaje o km² de conectores ecológicos
 - Porcentaje o km² de conectores de carácter paisajístico
 - Porcentaje o km² de conectores de carácter urbano
 - Porcentaje de suelo destinado a conectores según su naturaleza (fluviales, lineales, de inundabilidad, etc.)



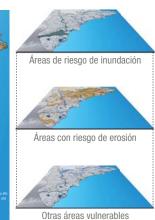


Areas

Areas

Mar Mediterranco

Las áreas afectadas por riesgos ambientales y zonas con vulnerabilidad de los acuíferos

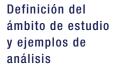


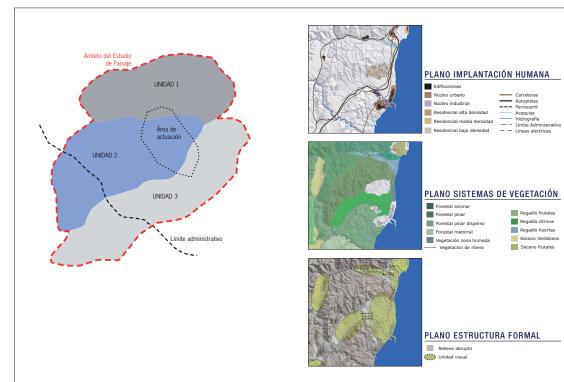


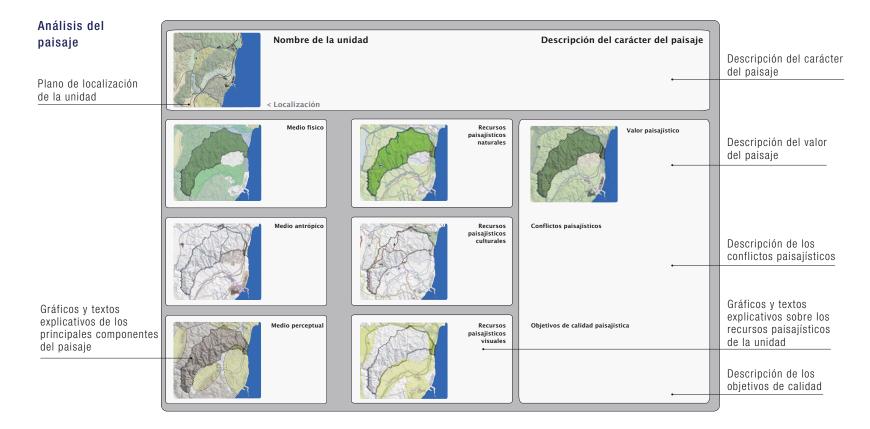


5. 5.2.

- Respecto de la estrategia 5 Establecer criterios y directrices para la elaboración de los estadios de paisaje y de los estudios de integración paisajística:
 - Porcentaje de informes de paisaje favorables, por año (emitidos desde la dirección general de Territorio y Paisaje)







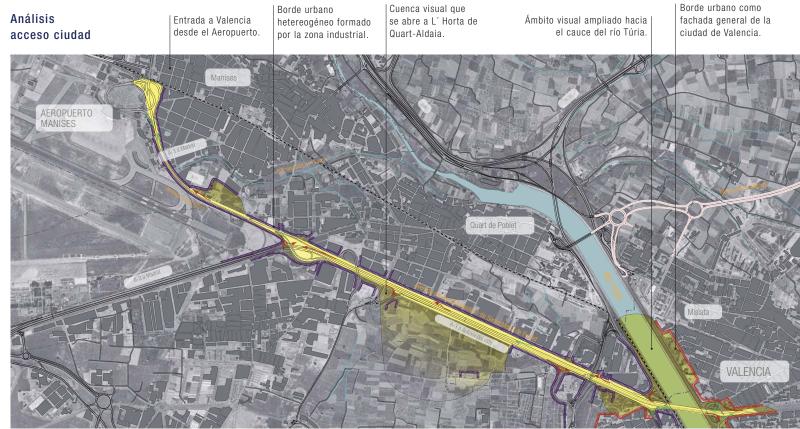


- Respecto de la estrategia 6 Establecer criterios y directrices para la mejora visual de los accesos a los núcleos urbanos y de las áreas de actividad económica:
 - Inversiones públicas por año para la mejora de la calidad visual de las ciudades
 - Número de intervenciones por año en municipios de la Comunitat Valenciana (programas de paisaje o de imagen urbana)



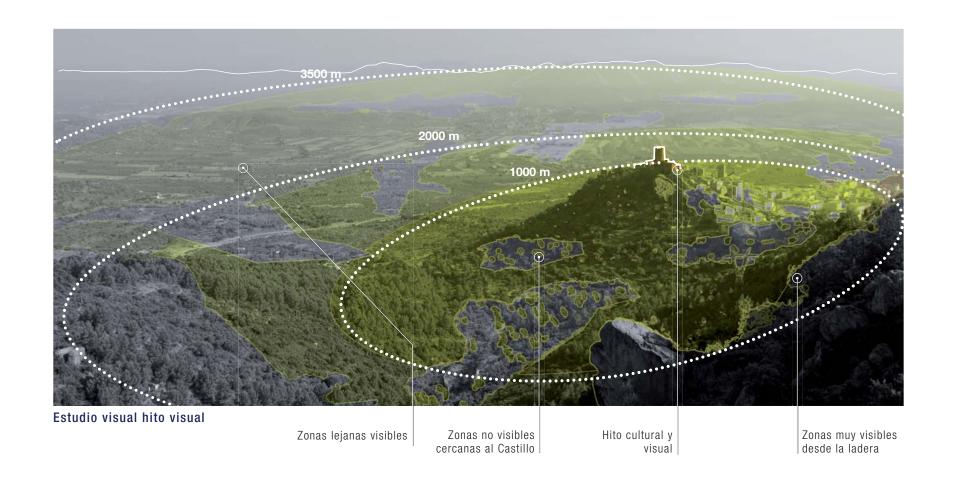
Propuesta mejora acceso

Creación de espacios verdes accesibles. Zona verde que conecta el borde urbano y la nueva zona polideportiva. Tratamiento de la fachada urbana. Eliminación de artefactos.

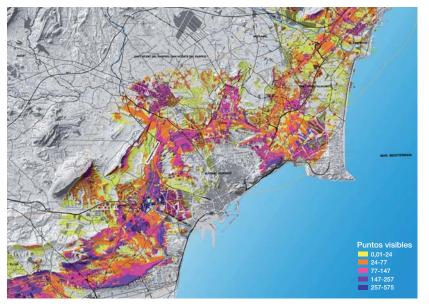


2

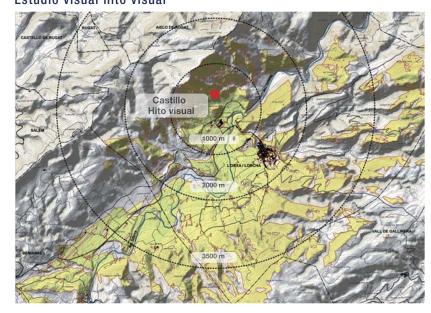
- Respecto de la estrategia 7 Establecer criterios y directrices para la protección de las vistas más valiosas desde los principales recorridos :
 - Número de intervenciones por año en municipios de la Comunitat Valenciana
 - Opinión de los ciudadanos de la imagen visual de los paisajes o hitos paisajísticos más sobresalientes de la Comunitat Valenciana (análisis cualitativo)



Estudio visual de carretera



Estudio visual hito visual



CONCLUSIÓN



Así pues, el informe de sostenibilidad ambiental promueve el desarrollo sostenible, persigue un elevado nivel de protección del medio ambiente y ha contribuido a la integración de los aspectos ambientales durante el proceso de redacción del plan de acción territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana, llevando a cabo la evaluación ambiental de sus posibles efectos.

En cuanto a su contenido y nivel de detalle, el informe de sostenibilidad es acorde con los requisitos normativos y del documento de referencia, habiéndose elaborado de forma paralela con la versión preliminar del plan y permitiendo a este la incorporación de las sugerencias y recomendaciones que desde la perspectiva del informe de sostenibilidad ambiental se han considerado necesarias para alcanzar la adecuada integración ambiental del plan de acción territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana.

Por todo lo anterior, se concluye la viabilidad del documento evaluado sin perjuicio de la incorporación de las recomendaciones finales, así como de la comprobación de las previsiones del mismo a través de las medidas de seguimiento, a las que se refiere el punto anterior.

El conjunto de tales consideraciones se deberá tener en cuenta en la redacción de la propuesta de plan antes de su aprobación definitiva. Respecto de sus documentos de desarrollo, a través de otros planes, programas o proyectos, se justificará que resulta posible incorporar en su diseño y en la toma de decisiones tanto los objetivos planteados en el plan de acción territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana como la evaluación ambiental que corresponda a su escala de trabajo.